



Resolución Ministerial

Lima, 05 de Noviembre del 2019

Visto, el Expediente N° 19-128975-001, que contiene el Informe N° 839-2019-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el acápite ix. del literal a) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza, en el presente año fiscal, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras entre entidades, entre otras, la referida al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; asimismo, el numeral 16.2 del referido artículo dispone que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose para tal efecto el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, bajo dicho marco, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 165-2019/SIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de octubre de 2019, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 3 988 963,00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo "Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios octubre 2019", que forma parte integrante de la referida Resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados SIS en el marco de los Convenios, Actas y Adendas de Compromiso suscritos con los Gobiernos Regionales (GORES), las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS); conforme con dicho Anexo corresponde una transferencia financiera a favor de



Z. TOMAS



S. YANCOURT



C. KUROWAR



S. REYES

dos (2) Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud hasta por la suma total de S/ 691 700,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;

Que, el numeral 20.3 del dispositivo legal antes citado, dispone que los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Que, a través del documento del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, provenientes de los recursos transferidos por la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud- SIS del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, a favor de dos (2) Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud, hasta por la suma total de S/ 691 700,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES), destinados a financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados SIS en el marco de los Convenios, Actas y Adendas de Compromiso suscritos;

Con las visaciones de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 691 700,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud – SIS en el marco de los Convenios, Actas y Adendas de Compromiso suscritos, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N° 1 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2019" y en el



Z. TOMAS



S. YANCOURT



C. KUROIWA P.



S. REYES



Resolución Ministerial

Lima, 05 de Noviembre del 2019

Anexo N° 2 "Desagregado del Gasto por Unidades Ejecutoras - 2019", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese




ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud



ANEXO N° 1
DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA - 2019

SECTOR	: 11 SALUD
PLIEGO	: 011 MINISTERIO DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CODIGO DE INGRESO 1.4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
ESPECIFICA DE INGRESO 1.4.1 3 1 1	: DEL GOBIERNO NACIONAL

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	IMPORTE
009-125: INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	213,382
017-133: HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN	478,318
TOTAL	691,700

Fuente : Resolución Jefatural N° 165-2019/SIS



ANEXO N° 2
DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDADES EJECUTORAS - 2019

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 011: MINISTERIO DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO						
UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3	2.6	Total
009-125: INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	0129:PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3000688.PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECIBEN ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	5005150.ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	67,394		67,394
	TOTAL 0129: PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD			67,394		67,394
	9002 ASIGANCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001562.ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS	67,200		67,200
			5001569.COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOCAMENTOS E INSUMOS	78,788		78,788
	TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			145,988		145,988
TOTAL U.E.009-125: INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN				213,382		213,382
017-133: HOSPITAL HERMILO VALDIZÁN	0131:CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	3000702.PERSONAS CON TRASTORNOS Y SINDROMES PSICÓTICOS TRATADAS OPORTUNAMENTE	5005196.TRATAMIENTO CON INTERNAMIENTO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICÓTICO	250,000		250,000
	TOTAL 0131:CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL			250,000		250,000
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001562 ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS	196,318	32,000	228,318
	TOTAL 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO TERMINAN EN PRODUCTO (APNOP)			196,318	32,000	228,318
TOTAL U.E. 017-133:HOSPITAL HERMILO VALDIZÁN				446,318	32,000	478,318
TOTAL GENERAL				659,700	32,000	691,700

Fuente : Anexo Resolución Jefatural N° 165-2019/SIS

